



**Expediente No. 2015-220**

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BARRANQUILLA. Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de GABRIEL AVILA GENES contra COLPENSIONES, informándole que tiene señalada como fecha para la celebración de la audiencia el día 17 de febrero de 2021. Sírvase Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante auto del día 15 de julio de 2020, fue señalada fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPT y SS.

Al revisar el expediente para la preparación de la audiencia señalada, encuentra el Despacho que si se apertura la misma, no se podría cerrar el debate probatorio, puesto que no reposa suficientes elementos de juicio para poder determinar en la sentencia si hay o no cosa juzgada; además, ninguna de las partes procesales aportó la prueba documental requerida por el Juzgado mediante providencia de 5 de agosto de 2019 (pág. 160 a 161 del expediente escaneado).

A la fecha solo reportan en el expediente, fotocopias de las actas de audiencia de primera instancia del JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA y segunda instancia del H. TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, lque no contienen recuento procesal, que dé cuenta de las pretensiones de esa demanda.

Así las cosas, se aplazará la audiencia señalada para el día 17 de febrero de 2021, se requerirá a la parte demandante y demandada COLPENSIONES a través de sus apoderados judiciales, a fin de que aporten la demanda que cursó en el Juzgado Noveno Laboral Del Circuito De Barranquilla, promovido por el señor GABRIEL AVILA GENES contra COLPENSIONES, radicado 2013-279.

A la vez, se le ordenará a la secretaria del Juzgado, oficial Juzgado Noveno Laboral del Circuito De Barranquilla, solicitándole que remita en calidad de préstamo, el expediente que cursó en ese ente judicial promovido por el señor GABRIEL AVILA GENES en contra de COLPENSIONES, identificado con el radicado 2013-279.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





**PRIMERO: APLAZAR** la audiencia señalada para el día 17 de febrero de 2021, por las razones señaladas en la parte considerativa.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandante y demandada, a través de sus apoderado judiciales, para que remitan a través del correo institucional del Juzgado [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la demanda promovido por el señor GABRIEL AVILA GENES contra COLPENSIONES, de radicado 2013-279, que cursó en el Juzgado Noveno Laboral del Circuito De Barranquilla.

**TERCERO:** Por Secretaría, **OFICIAR** al Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, requiriéndole en calidad de préstamo el proceso promovido por el señor GABRIEL AVILA GENES contra COLPENSIONES, que cursó en esa unidad judicial, bajo el radicado 2013-279.

**CUARTO:** Cumplido lo requerido en esta providencia, devuélvase el proceso al Despacho, para señalar fecha para la celebración de Audiencia.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 17 de febrero de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 6

N